Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 10/05/17 Hs. 14:21
Numero: 603 Fojas: 6
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota Nº 109 /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, 10 MAY 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal Nº 817 /2017, mediante el cual se aprueba ad- referendum del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el Nº 11387, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Sr. Marcelo Juan LIETTI, DNI Nº 17.216.257, por el cual ambas partes acuerdan metodologías y compromisos relacionados a la instalación del edificio Sede de la Cámara de Turismo y la Municipalidad de Ushuaia, cede en préstamo un espacio dentro del denominado proyecto " Pueblo Viejo ", para la ubicación del edificio que será sede de la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, de acuerdo al Plano que se adjunta como Anexo I al Convenio citado, por el término de veinte (20) años renovables por otros veinte (20) años más, para su ratificación.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente

Sol.

Oscar U. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S_____/_____D

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 09 MAY 2017

VISTO el Convenio registrado bajo N° 11387; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido celebrado en fecha treinta y uno (31) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Sr. Marcelo Juan LIETTI, DNI N° 17.216.257, por el cual ambas partes acuerdan metodologías y compromisos relacionado a la instalación del edificio sede de la Cámara de Turismo, por el cual la Municipalidad de Ushuaia cedería en préstamo un espacio para tal fin, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo I al Convenio citado, por un término de veinte (20) años renovable por otros veinte (20) años más.

Que por el acuerdo citado en el considerando anterior, la Municipalidad de Ushuaia, permitirá el traslado y armado completo de la casa donada por la familia Mancilla Mansilla, que se encuentra en calle Gobernador Paz N° 56 de nuestra ciudad y que la misma sea instalada en el predio asignado por el municipio conocido como Proyecto " PUEBLO VIEJO ".

Que corresponde aprobar el convenio registrado bajo el N° 11387, ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 11387, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha treinta y uno (31) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, representada por su Presidente, Sr. Marcelo Juan LIETTI, DNI N° 17.216.257. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a quienes corresponda.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 817 /2017.-

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mesa de Entradas SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE INSTALACION DE LA SEDE DE LA CAMARA DE TURISMO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI Nº 29.883.767 con domicilio en la calle San Martín Nº 660 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", "ad referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y el señor Presidente de la Cámara de Turismo de Ushuaia, Marcelo Juan LIETTI, DNI Nº 17.216.257, con domicilio en Leopoldo Lugones 1781, en adelante "CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO" acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA CÁMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante en su conjunto denominado "LAS PARTES", acuerdan a través del presente Convenio las metodologías y compromisos que cada uno asume respecto de la instalación del edificio Sede de la Cámara de Turismo.----------

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD cede un espacio a la CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO por el término de veinte (20) años renovables por otros veinte (20) años, para la instalación del edificio Sede de la Cámara de Turismo, espacio identificado conforme Plano que obra como Anexo I del presente.-

TERCERA LA MUNICIPALIDAD permitirá a la CÁMARA DE TURISMO el desarme, traslado y armado completo de la casa donada por la familia Mancilla Mansilla, la cual se encuentra en calle Gobernador Paz N° 56 de la ciudad de Ushuaia, la cual se colocará en el predio que ha asignado la MUNICIPALIDAD al denominado proyecto PUEBLO VIEJO, entre las Av. Maipú, 12 de octubre, Av. Prefectura Naval y Guaraní, autorizando y arbitrando, dentro de las posibilidades y competencias, los medios para acceder a todos los servicios a cargo de la Cámara de Turismo, red de agua, luz, gas, utilizando calefacción por medio de caldera sistema de agua, loza radiante en su exterior e iluminación interior y exterior mediante sistema embutido en la platea de hormigón donde se instalará la casa.

CUARTA: LA CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO se compromete al sostenimiento patrimonial de la casa por el término de veinte (20) años, renovable por otros veinte (20) años, como así también a realizar el mantenimiento en general que demande la edificación, a mantenerla en el estado original de acuerdo a sus planos y en caso que se considere necesario realizar una ampliación y/o modificación del interior o exterior de la misma para lo cual LA CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO deberá sin excepción solicitar la autorización de la MUNICIPALIDAD quedando sujeta sin excepción a la aprobación expresa de la misma.

QUINTA: LA CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO se compromete a abonar los gastos de servicios que demande la casa en concepto de Gas, Luz y Agua. Por su parte se deja expresamente convenido que a partir del mes 37 (treinta y siete) LA CÁMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO abonará un canon mensual a LA MUNICIPALIDAD en concepto de uso de la tierra por un total de 385 (Trescientos Ochenta y cinco) U.F.A.S.

SEXTA: LA CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO utilizará las instalaciones de la vivienda como Sede de su Institución, colaborando con otras

CONVENIO REGISTRADO
11387
Ushuaia 21 ABR 2017
Fernando Andrés VERA

///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Instituciones asociadas y vinculadas al Turismo. Los espacios de la casa serán ambientados con contenidos que remitan a la actividad Turística y Cultural de nuestra Provincia.

SEPTIMA: LA CÁMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO colaborará con las necesidades de LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO y la AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA en todos los casos que estas Instituciones necesiten y se solicite con la antelación necesaria y dentro del cronograma de actividades pautadas.-

OCTAVA. LA CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO deberá coordinar y administrar el espacio asignado ajustado a las Cláusulas de este convenio, y LA MUNICIPALIDAD conserva el espacio para el inmueble ajustado a la Segunda Clausula.-

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se compromete, con el refrendo del presente por el Concejo Deliberante, a eximir los gastos que demande el inmueble en concepto de impuestos y tasas municipales, y al mantenimiento del espacio circundante al inmueble de referencia.-

DECIMA: la CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO se compromete a colocar en el interior de la casa una reseña histórica de la familia Mancilla Mansilla, a la que perteneció el inmueble y colocar bajo su costo un cartel exterior artesanal en madera, donde se identifique la casa como Sede de la CAMARA DE TURISMO DE TIERRA DEL FUEGO colocando un texto dentro del mismo que identifique la donación.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes se comprometen a permitir el ingreso a la casa al público residente de Tierra del Fuego y turismo en general, en las condiciones que el resguardo patrimonial así lo indique, integrando el inmueble como parte del circuito de turismo cultural y patrimonio de la ciudad. Las visitas deberán quedar sujetas a los horarios fijados como atención al público. Solo quedará restringido el ingreso al público los espacios asignados como oficinas.

DECIMA SEGUNDA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios en los ut - supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. --

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los .31.. días del mes de marzo del año 2017.---

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
11387
Ushuaia, 21 ABR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Municipalidad de Ushuaia

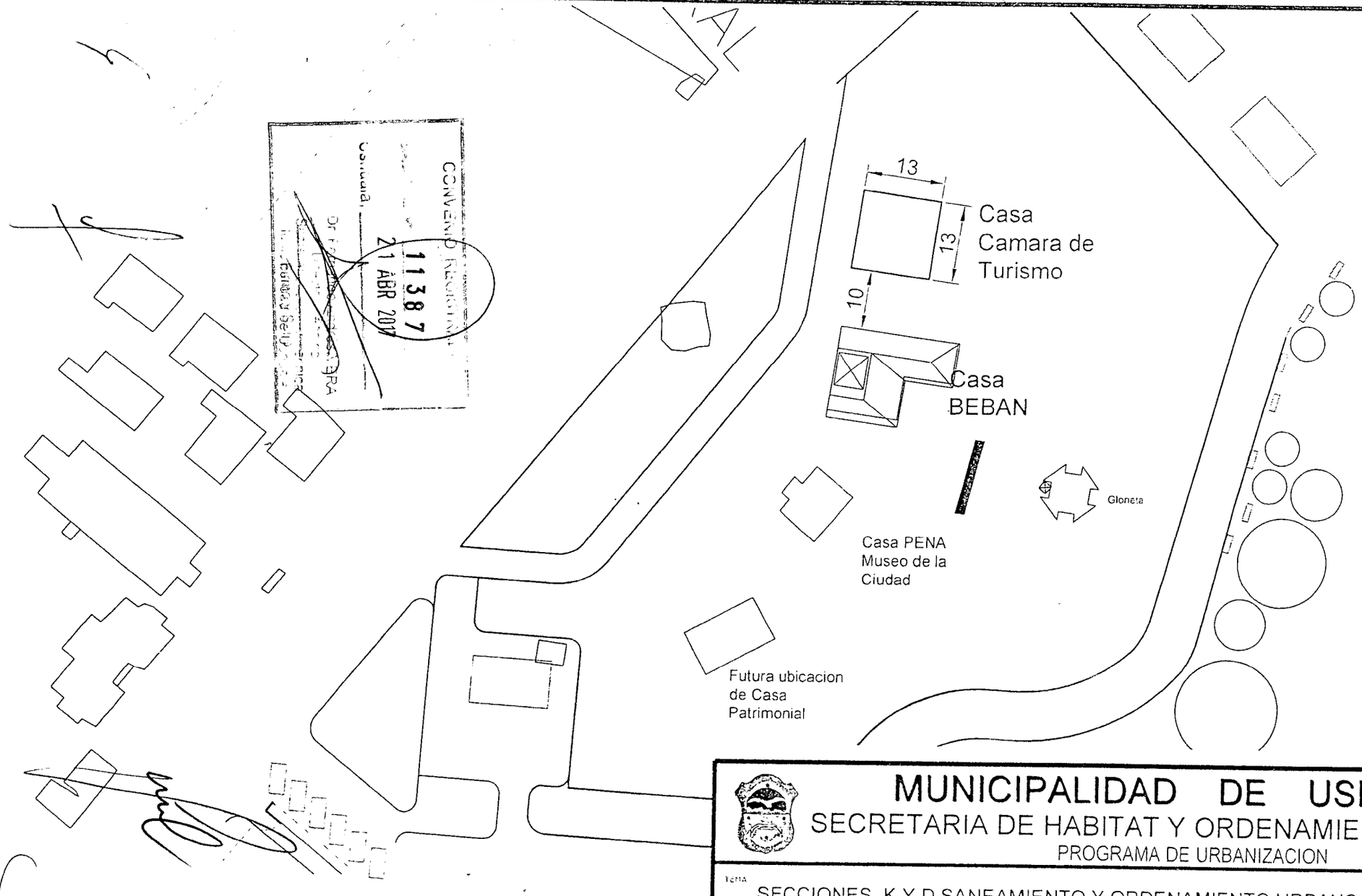

CONVENIO RECIBIDO
11387
21 ABR 2017

COPIA FIEL
Fabiana Andrea VARGAS
Jefe Departamento Administración
Secretaría de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA DE URBANIZACION

TEMA: SECCIONES K Y D SANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO URBANO		PROYECTO: Arq TROTELLI V	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: Relevamiento existencias y ubicacion de predio	NUMERO: 01	VISADO: Arq PALACIOS	FECHA: 01-2017
		DIBUJO: Arq TROTELLI V	ESCALA: S/E

USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

NOMENCLATURA	
Sección	Manzana
C	44
Origen	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
		20.975.39 m²	008184

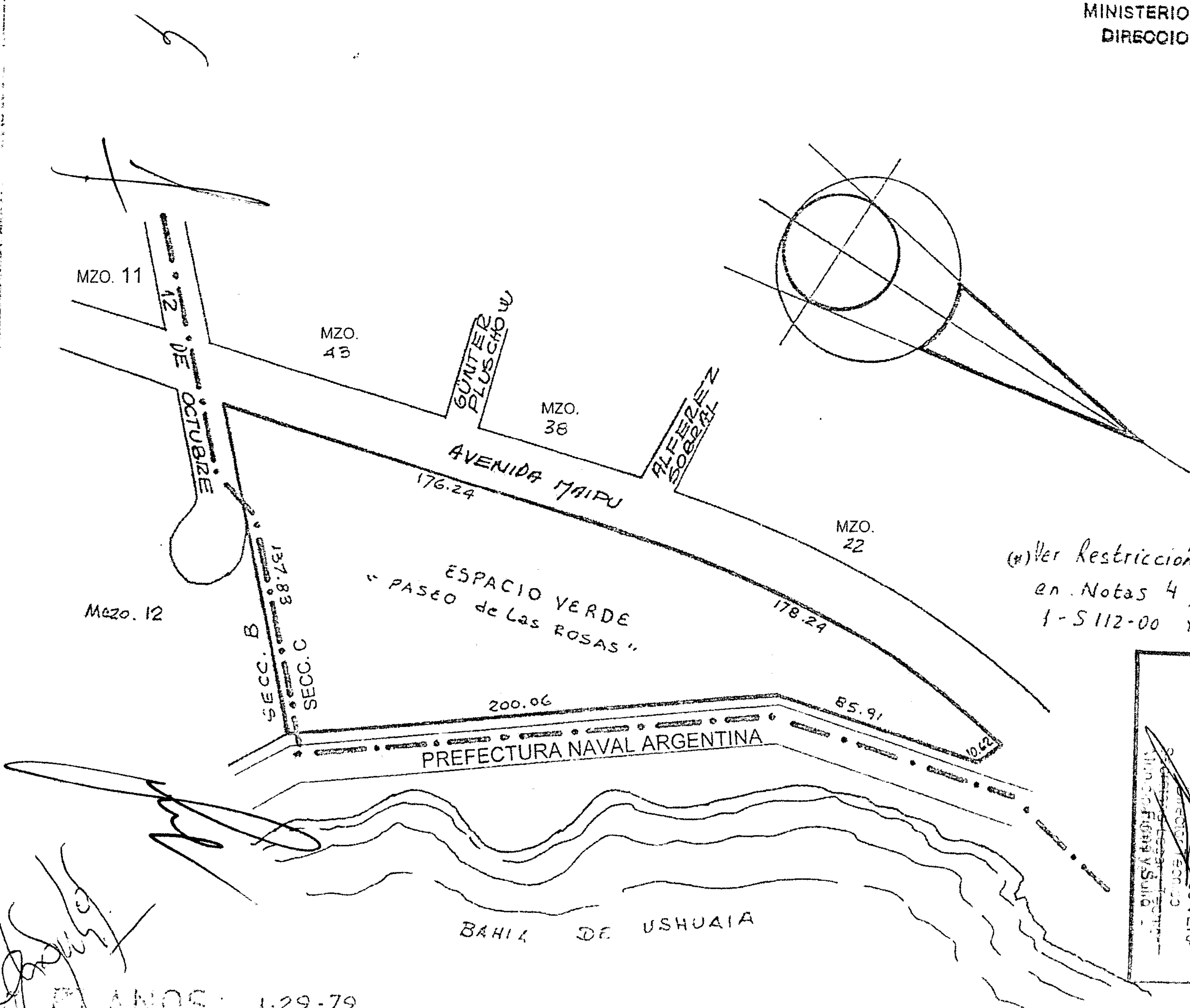

(*) Ver Restricción de Dominio en Notas 4, de los TF 1-S112-00 y 1-S92-00

PLANOS: 1-29-79
1-S 112-00 (*)
1-S 92-00 (*)

CONVENIO REGISTRAL
N° 1138/7
Ushuaia, 21 ABR 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL
Fabiana Andrea VARGAS
Jefe Departamento Administración
Secretaría de Turismo
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA